

ORDENANZA Nº: 92

<u>AÑO</u>: 2008

El Bonorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con Juerza de Ordenanza:

Artículo 1º: Apruébase la Donación con Cargo efectuada por el Sr. DABBENE, VALTER EDUARDO, DNI. Nº 6.432.888, CUIL 20-06432888-4, argentino, casado en primeras nupcias con María Teresa Ginevro, domiciliado en calle Carlos Pellegrini Nº 136 de Las Varillas, en los términos del Art.12 de la Ordenanza Nº 84/96, a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT-30-66918833-8, domiciliada en calle España Nº 51 de Las Varillas; del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, que es parte de una mayor superficie, ubicada en el lugar denominado "LAGUNA DE LA VACA", ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según Plano de Unión y subdivisión, confeccionado por el Ingeniero Omar Rubiolo (Mat. 1260), Expte.0033-62912/02 visado por la Dirección de Catastro de la Provincia, con fecha 09/04/2002, se designa como LOTE <u>CINCUENTA Y DOS</u> de la <u>MANZANA CINCUENTA Y UNO</u>, que mide: doce metros de frente sobe calle Avda. Centenario, por dieciocho metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Oeste, con la citada calle Avda. Centenario; al Nor-Este, con el lote cincuenta y tres de la misma manzana y subdivisión; al Sud-Este, con parcela treinta y uno de Rosa Teggi de Piana; María Paulina Piana y Ricardo Omar Piana; y al Sud-Oeste, con el lote cincuenta y uno de la misma manzana y subdivisión. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA Nº 675.301.

<u>Artículo 2º</u>: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Donante Sr. **DABBENE, Valter Eduardo**, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el **PLAN TECHO/96**, del Plan Municipal de la Vivienda II.-Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el Donante, el inmueble de que se trata, le(s) será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a este(os), conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 26 de Marzo de 2008 el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 21/08/08

PROMULGADA POR DECRETO N° DE FECHA: / / 2008.-